

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Municipio de Sabana de Torres CONTRATO INTERADMINISTRATIVO # 002 DE 2011 PROYECTO Nº - 2009 68 655 0213

ACTA No. 07

LA UIS DESARROLLARA LA INTERVENTORIA -NOMBRE U OBJETO

> TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES -

SANTANDER".

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -EJECUTOR

NIT: 890.201.213-4

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

REPRESENTANTE LEGAL

Ara. JOSÉ DE JESÚS SUÁREZ VERGARA -SUPERVISOR

Secretario de Planeación Municipal

Resolución OC - 0593 de Mayo 31 de 2011

-PLAZO INICIAL **SIETE** (07) MESES

01 DE JULIO DE 2011 -FECHA DE INICIO -FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL 31 DE ENERO DE 2012

-VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$ 993.546.000,00

-NUEVO PLAZO

SIETE (07) MESES -NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 31 DE ENERO DE 2012 \$ 810.367.992,00

-NUEVO VALOR DEL CONTRATO

ACTA DE AVANCE PARCIAL # 6

En Sabana de Torres a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2011, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Planeación Municipal, los señores: GERMAN GARCIA VERA, (designado por el Rector de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER mediante Resolución Nº 249 del 20 de Abril 2004) Director Escuela de Ingeniería Civil de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER y Arg. JOSÉ DE JESÚS SUÁREZ VERGARA, Secretario de Planeación Municipal, en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 de 2011, con el fin de firmar la presente acta de AVANCE PARCIAL #6 DEL CONTRATO correspondiente a la ejecución de las actividades durante el periodo comprendido entre el 01 y 30 de diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que según la CLAUSULA PRIMERA de la modificación N°2 al contrato interadministrativo N° 002 de 2011 se acuerda: Modificar la cláusula segunda correspondiente a la modificación N°1, denominada plazo y vigencia, la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA. PLAZO Y VIGENCIA. El presente contrato interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato y su vigencia corresponde al plazo previsto en la presente cláusula, más el término acordado para la liquidación del mismo. PARÁGRAFO: La UIS se compromete a proyectar la liquidación parcial, según las obras que se ejecuten hasta el 31 de enero de 2012, de los capítulos 1 al 5 del convenio interadministrativo N°002 de 2011, suscrito entre el Municipio de sabana de Torres y Espusato E.S.P. Durante el periodo previsto para la liquidación la UIS entregará la información y documentos de interventoría, y presentará el informe final junto con los planos



Continuación Acta No. 7 Recibo Parcial Actividades No. 6

2

actualizados del proyecto, las actas de modificaciones, las obras no previstas y actas de compromiso. La UIS proyectará la liquidación parcial correspondiente a los capítulos mencionados incluyendo las obras realizadas hasta el 31 de enero de 2012, se encuentren ejecutados los capítulos en su totalidad o no.

- 2.- Que según la CLÁUSULA TERCERA de la modificación N°1 al contrato interadministrativo N° 002 de 2011 se acuerda: Modificar el valor del contrato, fijándolo en la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$810.367.992), correspondiente al valor de la Interventoría sobre las obras correspondientes a los capítulos 1 al 5 del convenio interadministrativo N°002 de 2011 por el término de seis (6) meses.
- 3.- Que según la CLÁUSULA CUARTA de la modificación N°1 al contrato interadministrativo N° 002 de 2011 se acuerda: Modificar la forma de pago parcial contenida en la cláusula quinta la cual quedará así: EL MUNICIPIO pagará a la UIS el valor correspondiente al presente contrato de la siguiente forma: A) ANTICIPO: Un anticipo equivalente al 50% del valor del inicial del contrato que se cancelará con la suscripción del acta de inicio del mismo. B) PAGOS PARCIALES: Cinco pagos parciales mensuales cada uno por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$124.193.250), que corresponden al doce coma cinco por ciento (12,5%) del valor total inicial previsto en el contrato, previa presentación del informe de ejecución de la interventoría; un pago parcial por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$108.364.943); un pago final cuyo valor asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$81.036.799), conforme al anexo N°1 del presente documento. El pago final se efectuará con la liquidación del contrato previa entrega del informe final de ejecución de la interventoría. La amortización del anticipo se realizará conforme al anexo mencionado hasta la cancelación total del mismo.
- 4.- Que según el Anexo N°1 de la Modificación al Contrato Interadministrativo N° 002 de 2011 establece que el pago parcial del mes N°6 es:

Pago según Modificación N°1	\	/alor del pago	An	nortización de anticipo	Valor a pagar después de amortización
Parcial mensual N°6	\$	108.364.943	\$	105.253.076	\$ 3.111.867

ACUERDAN:

1.- Recibir el Avance Parcial #6 del Contrato, de conformidad con el informe de actividades presentado, por un valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$108.364.943) M/CTE.

 Valor Acta Avance Par #6 Contrato Menos Amortización Anticipo Valor a pagar en la presente Acta 	= \$ 108.364.943 = =	\$ 105.253.076 \$ 3.111.867
SUMAS IGUALES	= \$ 108.364.943	\$ 108.364.943

2.- Que se hace necesario realizar el descuento correspondiente a la amortización del anticipo por un valor del CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$105.253.076) M/CTE



Continuación Acta No. 7 Recibo Parcial Actividades No. 6

3

3.- Autorizar el pago de la presente Acta, por la suma de TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.111.867) M/CTE

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

POR EL MUNICIPIO

POR LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Arq. JOSÉ DE JESÚS SUÁREZ VERGARA

Secretario de Planeación

Supervisor

Ing. GERMÁN GARCÍA VERA
Director Escuela de Ingeniería Civil

Januar Lamis V.

UIS